



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

¿Puede un Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico acceder a un título de Graduado?

RESPUESTA:

- **Sí.**
- El RD 1393/2007 garantizan los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y los titulados conforme a sistemas educativos anteriores; quienes, a su vez, podrán cursar, si así lo desean, las nuevas enseñanzas y obtener los correspondientes títulos de Graduado o Graduada. A este efecto, las universidades, en el ámbito de su autonomía, determinarán, en su caso, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar para su obtención.
- Así, quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pretendan acceder a enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda. La posterior superación de los créditos que resten para alcanzar la titulación de Graduado les proporcionará el título; pero, en ningún caso, mayores competencias o atribuciones profesionales.
- De la misma forma, quienes, estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, pretendan acceder a enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda. La posterior superación de los créditos que resten para alcanzar la titulación de Graduado les proporcionará el título; pero, en ningún caso, mayores competencias o atribuciones profesionales.
- En consecuencia, cuando la Universidad elabore la propuesta de un nuevo plan de estudios de Grado, deberá incluir las necesarias previsiones sobre los mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos para los titulados que hubieran cursando estudios similares dentro de planes anteriores a la reforma.



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles